

PREMISAS Y PRIORIDADES INSTITUCIONALES

2024



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ÍNDICE | PÁG.

<u>I.</u>	<u>ACRÓNIMOS</u>	1
<u>II.</u>	<u>ANTECEDENTES</u>	2
<u>III.</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	3
<u>IV.</u>	<u>DEFINICIONES</u>	6
<u>V.</u>	<u>FACTORES DE INFLUENCIA</u>	7
<u>VI.</u>	<u>PREMISAS 2024</u>	18
<u>VII.</u>	<u>PRIORIDADES INSTITUCIONALES</u>	21
<u>VIII.</u>	<u>PROCESO DE INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO</u>	27
<u>IX.</u>	<u>CONCLUSIÓN</u>	28

I. ACRÓNIMOS

- CGPE:** Criterios Generales de Política Económica.
- DGJSC:** Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.
- DGASOP:** Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.
- DGCS:** Dirección General de Comunicación Social.
- DGD:** Dirección General de Documentación.
- DGMSG:** Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.
- DGPEI:** Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.
- DGS:** Dirección General Sistemas.
- EJE:** Escuela Judicial Electoral.
- IA:** Inteligencia Artificial.
- INE:** Instituto Nacional Electoral.
- IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- LFAR:** Ley Federal de Austeridad Republicana.
- LIF:** Ley de Ingresos de la Federación.
- MR:** Mayoría Relativa.
- PAE:** Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios.
- PAEOP:** Programa Anual de Ejecución de Ejecución de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.
- PEI:** Plan Estratégico Institucional 2021-2024.
- PIB:** Producto Interno Bruto.
- PGPE:** Precriterios Generales de Política Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2024.
- Pp:** Partida Presupuestaria.
- PPI:** Premisas y Prioridades Institucionales.
- RFSP:** Requerimientos Financieros del Sector Público.
- RP:** Representación Proporcional.
- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- TEPJF o Tribunal Electoral:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- T-MEC:** Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá.
- UMA:** Unidad de Medida y Actualización.

II. ANTECEDENTES

Las líneas estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 (PEI), correspondiente a la administración del Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón, aprobado el 28 de abril de 2022 por la Comisión de Administración, en su Cuarta Sesión Ordinaria. Este documento contempla los elementos principales que conforman la *visión de cambio* de la presente administración, englobándolos en cinco ejes:

1. Tribunal abierto, ciudadano, digital, colaborativo y transparente
2. Tribunal eficiente y eficaz
3. Tribunal independiente y confiable
4. Tribunal ético y profesional
5. Tribunal de derechos e incluyente

Estos elementos constituyen los referentes bajo los cuales se realiza el proceso de programación y presupuestación de este Tribunal Electoral, y en ese sentido, de las Premisas y Prioridades 2024.

III.FUNDAMENTO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 99, establece que “el Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación [...]”. Menciona, además, que “para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley; y contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento [...]”.

Adicionalmente, el artículo 99 constitucional, en su décimo párrafo, establece que “la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal”, la cual se integrará por la persona que ostente la Presidencia del Tribunal Electoral, quien, a su vez la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. Este mismo artículo establece que “el Tribunal propondrá su presupuesto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Poder Judicial de la Federación” y señala que “el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento”.

En términos de los artículos 41, Base VI; 60, párrafos segundo y tercero, y 99, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los cuales guarda relación el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral tiene, entre otras, la función de “[...] garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato”. Para ello, la Ley establece un sistema de medios de impugnación. “Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato, y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación [...]”. De igual manera, el Tribunal tiene la facultad de recibir y resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones de las elecciones federales de diputados, diputadas, senadoras y senadores, la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, los actos y resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar, calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, y los actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de las y los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación libre y pacífica.

Asimismo, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

El artículo 190, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que la Comisión de Administración tiene la facultad de ejercer el Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral.

Por su parte, el artículo 208, fracciones I, III, y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación indica que la persona titular de la Secretaría Administrativa tendrá a su cargo, i) “planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, que demandan las diversas áreas del Tribunal Electoral para el cumplimiento de sus facultades”; ii) “coordinar los trabajos para formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos a fin de que su Presidencia lo presente ante la Comisión de Administración para su aprobación”, así como, iii) “establecer las directrices para el diseño y operación del modelo de planeación estratégica institucional, para la formulación de programas, proyectos e indicadores de gestión”.

Por otro lado, la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), en su artículo 6, señala que “[...] los entes públicos sujetarán su gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los objetivos señalados en la LFAR y de acuerdo con las demás disposiciones aplicables en la materia”.

En este mismo sentido, el Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de febrero de 2023, establece las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización que deberán contemplarse en la gestión del Poder Judicial de la Federación.

Finalmente, los Lineamientos Programático-Presupuestales del TEPJF, aprobados por la Comisión de Administración, mediante el Acuerdo 087/S4(6-IV-2017), tienen como objeto establecer las normas y criterios que estandaricen e integren los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control, seguimiento y evaluación de los objetivos y metas a través de un sistema de indicadores. Estos Lineamientos

son de observancia obligatoria para todas las áreas.

Específicamente, la formulación de Premisas y Prioridades Institucionales tienen sustento normativo en el numeral 11 y 12 de los citados Lineamientos Programático-Presupuestales.

“11. Premisas para el establecimiento de prioridades institucionales.

- a) La Secretaría Administrativa formulará y acordará con la Presidencia del Tribunal Electoral las premisas en materia de planeación, programación y presupuesto que permitan definir las prioridades institucionales para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Las premisas deben considerar:
 - i. Los supuestos relacionados con factores o condiciones económicas, políticas, sociales, tecnológicas y culturales prevalecientes en el entorno que pueden influir sobre la definición de acciones y proyectos;
 - ii. Las tendencias o hechos históricos que permitan reducir el nivel de incertidumbre;
 - iii. El desarrollo de procesos internos y el establecimiento de políticas ligadas a la programación de actividades, y;
 - iv. La definición de retos y prioridades institucionales.

12. Directrices

- a) La Secretaría Administrativa comunicará a las unidades que conforman el Tribunal Electoral el calendario del proceso programático-presupuestal, las premisas y prioridades institucionales, los techos presupuestales y aquella información que sea útil para los trabajos de programación y presupuestación.
- b) Las Unidades Responsables del Tribunal Electoral deberán sujetarse a lo dispuesto en la estructura programática interna y el calendario de inicio del proceso programático-presupuestal para el ejercicio fiscal siguiente.
- c) Los programas deberán considerar en su diseño las premisas para el establecimiento de prioridades institucionales y apegarse a los techos presupuestales que se determinen para el ejercicio fiscal siguiente.
- d) La programación debe realizarse con un enfoque basado en resultados”.

IV. DEFINICIONES

1. Factores de influencia

Conjunto de hechos y/o condiciones políticas, económicas, sociales, culturales y tecnológicas prevalecientes en el entorno, que influyen en el quehacer de la institución.

2. Premisas

Elementos que permiten orientar el proceso de planeación, programación y presupuestación de la institución. Consideran los factores de influencia, el desarrollo de procesos internos, el establecimiento de políticas para la programación de actividades y la definición de prioridades institucionales.

3. Techos presupuestales

Los montos máximos del presupuesto base a los que se sujetarán las áreas gestoras de este Órgano Jurisdiccional responsables de los programas en un ejercicio fiscal, así como la disponibilidad adicional para la ejecución de proyectos institucionales que autorice la Presidencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Calendario Programático Presupuestal del ejercicio fiscal 2024.

4. Prioridades institucionales

Conjunto de necesidades, políticas y líneas de acción que por su impacto y relevancia para la institución, deben ser el principal referente para los procesos de planeación, programación y presupuestación de cada ejercicio fiscal.

V. FACTORES DE INFLUENCIA

En el proceso de programación y presupuestación es necesario tomar en consideración el conjunto de hechos y/o condiciones políticas, económicas, sociales, culturales y tecnológicas prevalecientes en el entorno, que pueden influir en el quehacer de la institución. En ese sentido, a continuación, se exponen los factores de influencia que pueden estar presentes en 2024.

1. Procesos electorales, procedimiento interno de los partidos políticos para selección de candidaturas, renovación de dirigencias partidistas, obtención de registros de Agrupaciones Políticas Nacionales.

En 2024 se llevarán a cabo elecciones federales en las que se elegirán a la o el Presidente de la República, así como 500 diputaciones (300 elegidos por el principio de mayoría relativa y 200 electos por el principio de representación proporcional) y 128 senadurías; es decir, un total de 629 puestos de elección popular.

Estas elecciones federales, además, serán concurrentes con procesos locales en los que se elegirán 8 gubernaturas en las entidades federativas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la jefatura de gobierno de la CDMX.

Asimismo, en 2024 serán electos los cargos de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos, respecto de las entidades federativas establecidas en la siguiente tabla.

ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES CONCURRENTES 2024

ENTIDAD	CARGO DE ELECCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL
Aguascalientes	Diputados MR	18	136
	Diputados RP	9	
	Presidencias Municipales	11	
	Sindicaturas	12	
	Regidurías	86	
Baja California	Diputados MR	17	98
	Diputados RP	8	
	Presidencias Municipales	5	
	Sindicaturas	5	
	Regidurías	63	
Baja California Sur	Diputados MR	16	79
	Diputados RP	5	
	Presidencias Municipales	5	
	Sindicaturas	5	
	Regidurías	48	
Campeche	Diputados MR	21	318
	Diputados RP	14	

ENTIDAD	CARGO DE ELECCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL
	Presidencias Municipales	13	
	Sindicaturas	28	
	Regidurías	110	
	Juntas Municipales / Concejales / Presidencias de Comunidad	132	
Ciudad de México	Jefe de Gobierno	1	287
	Diputados MR	33	
	Diputados RP	33	
	Alcaldías	16	
	Juntas Municipales / Concejales / Presidencias de Comunidad	204	
Coahuila	Presidencias Municipales	38	514
	Sindicaturas	76	
	Regidurías	400	
Colima	Diputados MR	16	139
	Diputados RP	9	
	Presidencias Municipales	10	
	Sindicaturas	10	
	Regidurías	94	
Chiapas	Gubernatura	1	1,542
	Diputados MR	24	
	Diputados RP	16	
	Presidencias Municipales	123	
	Sindicaturas	123	
	Regidurías	546	
	Suplencias generales	380	
Regidurías RP	329		
Chihuahua	Diputados MR	22	881
	Diputados RP	11	
	Presidencias Municipales	67	
	Sindicaturas	67	
	Regidurías	714	
Durango	Diputados MR	15	25
	Diputados RP	10	
Estado de México	Diputados MR	45	1,302
	Diputados RP	30	
	Presidencias Municipales	125	
	Sindicaturas	136	
	Regidurías	966	
Guanajuato	Gubernatura	1	553
	Diputados MR	22	
	Diputados RP	14	
	Presidencias Municipales	46	
	Sindicaturas	52	
	Regidurías	418	
Guerrero	Diputados MR	28	795
	Diputados RP	18	
	Presidencias Municipales	80	
	Sindicaturas	85	
	Regidurías	584	
Hidalgo	Diputados MR	18	114
	Diputados RP	12	
	Ayuntamientos	84	
Jalisco	Gubernatura	1	1,770
	Diputados MR	20	
	Diputados RP	18	

ENTIDAD	CARGO DE ELECCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL
	Presidencias Municipales	125	
	Sindicaturas	125	
	Regidurías	1,481	
Michoacán	Diputados MR	24	1,135
	Diputados RP	16	
	Presidencias Municipales	112	
	Sindicaturas	112	
	Regidurías	871	
Morelos	Gubernatura	1	244
	Diputados MR	12	
	Diputados RP	8	
	Presidencias Municipales	33	
	Sindicaturas	33	
	Regidurías	157	
Nayarit	Diputados MR	18	269
	Diputados RP	12	
	Presidencias Municipales	20	
	Sindicaturas	20	
	Regidurías	199	
Nuevo León	Diputados MR	26	489
	Diputados RP	16	
	Presidencias Municipales	51	
	Sindicaturas	77	
	Regidurías	319	
Oaxaca	Diputados MR	25	1,290
	Diputados RP	17	
	Presidencias Municipales	153	
	Sindicaturas	187	
	Regidurías	908	
Puebla	Gubernatura	1	2,293
	Diputados MR	26	
	Diputados RP	15	
	Presidencias Municipales	217	
	Sindicaturas	217	
	Regidurías	1,817	
Querétaro	Diputados MR	15	227
	Diputados RP	10	
	Presidencias Municipales	18	
	Sindicaturas	36	
	Regidurías	148	
Quintana Roo	Diputados MR	15	164
	Diputados RP	10	
	Presidencias Municipales	11	
	Sindicaturas	11	
	Regidurías	117	
San Luis Potosí	Diputados MR	15	536
	Diputados RP	12	
	Presidencias Municipales	58	
	Sindicaturas	64	
	Regidurías	387	
Sinaloa	Diputados MR	24	245
	Diputados RP	16	
	Presidencias Municipales	20	
	Sindicaturas	20	
	Regidurías	165	

ENTIDAD	CARGO DE ELECCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL
Sonora	Diputados MR	21	660
	Diputados RP	12	
	Presidencias Municipales	72	
	Sindicaturas	72	
	Regidurías	483	
Tabasco	Gubernatura	1	121
	Diputados MR	21	
	Diputados RP	14	
	Presidencias Municipales	17	
	Sindicaturas	17	
Tamaulipas	Regidurías	51	544
	Diputados MR	22	
	Diputados RP	14	
	Presidencias Municipales	43	
	Sindicaturas	58	
Tlaxcala	Regidurías	407	794
	Diputados MR	15	
	Diputados RP	10	
	Presidencias Municipales	60	
	Sindicaturas	60	
	Regidurías	350	
Veracruz	Juntas Municipales / Concejales / Presidencias de Comunidad	299	51
	Gubernatura	1	
	Diputados MR	30	
Yucatán	Diputados RP	20	829
	Gubernatura	1	
	Diputados MR	21	
	Diputados RP	14	
	Presidencias Municipales	106	
	Sindicaturas	106	
Zacatecas	Regidurías	581	693
	Diputados MR	18	
	Diputados RP	12	
	Presidencias Municipales	58	
	Sindicaturas	58	
Total		19,137	

Fuente: Elaborado por la DGPEI con datos de la Secretaría General de Acuerdos del TEPJF.

MR: Por el principio de mayoría relativa.

RP: Por el principio de representación proporcional.

En suma, se elegirán 19,137 cargos a nivel estatal, lo que, adicionado a los cargos federales, da un total de 19,766 cargos de elección popular, lo que se maneja mediáticamente como el proceso electoral más grande de la historia.

Debe destacarse que, en algunos casos municipales, las elecciones son llevadas a cabo conforme al sistema normativo indígena, tal es el caso de entidades como Chiapas, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, de los que se resaltan, por su grado de complejidad, las

relativas a Ayutla de los Libres, Cherán y Oxchuc, por mencionar algunos ejemplos.

En el caso específico del estado de Oaxaca, 417 municipios se rigen por un sistema normativo indígena, por lo que sus elecciones en 2024 se llevarán conforme a sus propios usos y costumbres.

Lo anterior, permite indicar que en este momento no se cuenta con información precisa sobre el inicio de los procesos electorales bajo el régimen de usos y costumbres, en virtud de que ésta es generada por autoridades indígenas y no es pública hasta que se comunica a los institutos locales.

Adicionalmente, en 2025 se llevarán a cabo elecciones en los estados de Durango y Veracruz. Si bien los procesos electorales locales inician normalmente en enero, existen etapas previas —como la publicación de la convocatoria o la convocatoria del congreso— en las cuales se pudieran presentar impugnaciones.

Elecciones 2025

ENTIDAD	CARGO DE ELECCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL
Durango	Ayuntamientos	39	405
	Sindicaturas	39	
	Regidurías	327	
Veracruz	Presidencias Municipales	212	1,054
	Sindicaturas	212	
	Regidurías	630	

Fuente: Elaborado por la DGPEI con datos de la Secretaría General de Acuerdos del TEPJF.

Además de las elecciones, se deberán considerar también los siguientes eventos como factores de influencia:

2. Procedimiento interno de los partidos políticos para selección de candidaturas

A finales de 2023, los partidos políticos deben comunicar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el procedimiento interno para la selección de candidaturas 2024 a cargos de elección popular, dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación. Este evento puede ocasionar la presentación de impugnaciones no solo durante 2023, sino también en 2024.

Las impugnaciones se presentan primero al interior de los partidos políticos y, posteriormente, ante este Tribunal Electoral —para el caso de las elecciones federales. Situación similar ocurre a nivel local. A la postre, ello se traducirá en asuntos que se someterán al conocimiento de alguna de las salas de este órgano jurisdiccional.

3. Tope de gastos de precampaña

En octubre de 2023 es la fecha límite para que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determine los topes de gasto por precampaña y por precandidato, por lo que durante 2024 se pudieran presentar impugnaciones derivadas de ello.

4. Renovación de presidencias nacionales de partidos políticos

En 2024 habrá renovación de la dirigencia del Partido Movimiento Ciudadano y, por modificación de los estatutos de Morena y del PRI, el proceso de renovación de la Presidencia de ambos partidos (y de la Secretaría General del CEN de Morena) se podría extender para ese año.

Además, la experiencia muestra que la probabilidad de sustituir a los dirigentes partidistas se incrementa después de las elecciones federales.

En primera instancia, los conflictos deben resolverse ante la instancia intrapartidaria; sin embargo, las determinaciones que emita el órgano de justicia son revisables por este Tribunal Electoral y, en algunos casos, si existe un derecho que pueda tornarse de difícil reparación, los asuntos se conocen por la vía *per saltum*.

En ese sentido, la renovación de las dirigencias partidistas, tanto nacionales como locales e, inclusive, municipales, generan un alto número de impugnaciones y, desde luego, tensiones al interior del partido que se trasladan al ámbito político porque, por lo general, de ello depende la posterior selección de candidaturas para cargos de elección popular.

5. Obtención de registros como Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2024

En cualquier momento del año se pueden crear las Agrupaciones Políticas Nacionales, las cuales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

La obtención del registro de estas Agrupaciones es un procedimiento complejo compuesto por diversas etapas, incluidas la obtención de afiliaciones por parte de la ciudadanía, la revisión de los documentos básicos y la verificación del cumplimiento de los requisitos.

Estas Agrupaciones pueden terminar por constituirse en partidos políticos, de ahí que el interés alrededor de ellas sea muy elevado y, por tanto, cualquier controversia que surja en su registro constituye un factor de influencia que debe considerarse para 2024.

6. Posibilidad de una Consulta Popular

El artículo 13 de la Ley Federal de Consulta Popular, establece que la

petición de una consulta podrá presentarse hasta el treinta de noviembre del año inmediato anterior al que se pretenda realizar dicho ejercicio; por tal motivo la posibilidad de que se convoque a una consulta durante 2024 estaría vigente, razón por la cual debe considerarse también como un factor de influencia que podría generar un aumento en la interposición de medios de impugnación.

7. Entorno Macroeconómico

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) entregó al Congreso de la Unión los Pre-criterios Generales de Política Económica (Pre-criterios) 2024 el pasado 31 de marzo de 2023. A continuación, se mencionan los principales criterios contenidos en el referido documento, que serán la base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2024 del TEPJF.

En los Pre-Criterios 2024 presentados ante el H. Congreso de la Unión, se espera que la economía mexicana crezca un 3.0% en 2023 y 2024, con un rango de crecimiento que va de 2.2% a 3.0% en 2023 y de 1.6% a 3.0% en 2024. Aunque no se ha ajustado la estimación puntual para 2023, debido a que los supuestos sobre la economía mundial se mantienen, el nivel mínimo del rango de crecimiento para este año se ajusta al alza por el buen desempeño de los indicadores económicos locales.

Adicional a lo anterior, en los Precriterios se destaca la colaboración del Gobierno de México con la inversión privada en la construcción del parque solar de Puerto Peñasco. De igual manera, en Sonora se desarrollarán parques tecnológicos con industrias de semiconductores y empresas relacionadas a la electro-movilidad.

El sector externo también se estima que contribuirá al crecimiento económico del país, debido a que se prevé que continúe la demanda de productos de origen mexicano. Ello, además de estimarse un ritmo positivo del turismo, remesas e inversión extranjera directa. Finalmente, el efecto de la relocalización de empresas abre la posibilidad de que, a pesar de una desaceleración en la demanda global y estadounidense por importaciones mexicanas, se registre un aumento relativo a China por un efecto de sustitución que se complementarían con nuevas líneas de productos mexicanos para ser exportados.

En 2024, la SHCP estima un crecimiento del PIB de 3.0% con un rango que va de 1.6 a 3.0%. Ello debido a que se espera mantener la tendencia en inversión pública y privada.

Se estima que la inflación cierre en 5.0% en 2023, la cual es afectada principalmente por los precios de alimentos y servicios -los cuales aún no logran los niveles anteriores a la pandemia-, el conflicto geopolítico de la guerra en Ucrania y las tensiones entre Estados Unidos y China.

Para 2024 la SHCP estima para el cierre del año 2024 una inflación de 4.0%, lo que se encuentra en el rango de expectativas presentadas por Banxico en su encuesta de marzo del 4.14%. Por lo que se toma el valor estimado por la SHCP de este indicador el 4.0%, considerado que las presiones de la oferta proveniente del exterior disminuirán y la política monetaria seguirá contribuyendo a contener la presión de la demanda.

Por otro lado en los PGPE, la SHCP estima un tipo de cambio promedio de 18.9 pesos por dólar para 2023, mientras que para 2024, considera un tipo de cambio de 19.2 pesos por dólar al final del año. Mientras que el Banxico, en su encuesta de marzo, estima un tipo de cambio de \$20.02 pesos para 2024.

Respecto a la recaudación tributaria, al cierre de 2023, se estiman menores ingresos en 66 mil 928 millones de pesos con respecto a lo aprobado en la LIF 2023. Ello debido, principalmente, a una moderación en los resultados al cierre de 2022 y de las expectativas en ciertos rubros de ingresos.

Ante la expectativa de menores ingresos presupuestarios, se estima una disminución del gasto neto presupuestario de 131 mil 537 millones de pesos con respecto al monto aprobado. Al interior, se prevé una disminución en el gasto programable en 117 mil 249 millones de pesos, como resultado de las medidas de contención establecidas en la LFPRH, priorizando la continuidad de las erogaciones destinadas a los programas sociales, así como a las relacionadas con los proyectos de infraestructura que buscan conectar a las zonas con mayores tasas de marginación y pobreza con el resto del país.

En el caso de los ingresos no tributarios del Gobierno Federal, se prevé un incremento en 37 mil 487 millones de pesos, los cuales serán destinados a ampliaciones de gasto para las entidades y dependencias que los generaron.

En 2024 se estima una reducción en el gasto programable pagado de 249 mil 353 millones de pesos, respecto a lo aprobado en 2023.

De igual manera, para 2024 se prevé que el gasto no programable aumente en 15 mil 822 millones de pesos, respecto al aprobado en 2023.

Por otro lado, el 10 de enero de 2023 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó en el Diario Oficial de la Federación, el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para dicho Ejercicio Fiscal, estableciendo

su valor diario en 103.74 pesos. Para 2024 se estima una UMA de 107.89 pesos¹.

Para 2023, el salario mínimo aumentó a 312.41 pesos diarios en la Zona Libre de la Frontera Norte, mientras que en el resto del país alcanzó los 207.44 pesos diarios. Tomando en consideración la inflación de 5.0% para 2023, se estima que para 2024 el salario mínimo estará alrededor de los 328.03 pesos diarios para la Zona Libre de la Frontera Norte, y 217.81 pesos para el resto del país. Habrá que esperar las cifras que, en su momento, determine para 2024 la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Finalmente, el ajuste salarial que se estima en el Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y que está sujeto a la aprobación de los órganos de gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es de hasta el 5.0%².

Resumen de Criterios Generales de Política Económica para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto 2024 del TEPJF

Criterios	Valor esperado 2024
Crecimiento económico	3.0%
Tipo de cambio (pesos por dólar estadounidense al final del periodo)	\$20.02*
Inflación (% dic-dic).	4.0%
Ajuste salarial	Hasta el 5%.
Salario mínimo estimado para la Zona Libre de la Frontera Norte	\$328.03
Salario mínimo estimado para el resto del país	\$217.81
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	16.0%
Unidad de Medida y Actualización (UMA)	\$107.89

Fuente: Precriterios Generales de Política Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2024.

* El tipo de cambio es el presentado por el Banco de México en su encuesta de marzo de 2023, además de ser el autorizado por el Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de la Federación (CICMA)

Otro factor macroeconómico que habrá que tener presente en la programación y presupuestación de 2024, es lo relativo a los riesgos que se generaron en el sistema financiero, debido a la quiebra de los bancos regionales Silicon Valley y Signature, en Estados Unidos, así como por las

¹ El valor de la UMA diaria 2023 (\$103.74), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023, actualizado con el índice inflacionario estimado por la SHCP para 2024 del 4.0%. El monto está sujeto a lo que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

² Factor sujeto a la autorización de la Comisión de Administración del TEPJF.

pérdidas asociadas a la venta de Credit Suisse, en Europa. En lo que resta del año, se prevé que los episodios de volatilidad se moderen en tanto exista certeza en la tasa de los principales bancos centrales y se mantenga la estabilidad financiera en las principales economías avanzadas y emergentes.

8. Inteligencia artificial

Debido a los recientes avances en materia de inteligencia artificial (IA), se han generado beneficios que permiten mejorar la eficiencia, la automatización de tareas, el análisis de datos, entre otros aspectos positivos para la sociedad en su conjunto, pero al mismo tiempo se presentan desafíos difíciles de estimar.

En los últimos meses se ha generado un gran interés en el desarrollo de la IA y las herramientas que con ella surgen. Si bien es cierto, esta tecnología requiere de continuar con su estudio, sus desarrolladores están trabajando para asegurar que la IA pueda ser manipulada de manera segura y efectiva en beneficio de la sociedad. Bajo ese contexto, se ha vuelto factible utilizar las herramientas tecnológicas para automatizar tareas repetitivas, lo que, por ejemplo en el tribunal Electoral, abre la posibilidad para que las personas servidoras públicas se concentren en tareas, innovadoras, críticas o estratégicas.

No obstante, también es cierto que existen cuestionamientos sobre el impacto que podrían tener estos desarrollos en la vida política de un país, así como sobre la ética de la inteligencia artificial. La falta de regulación en esta temática hace visible los desafíos en el ejercicio de los derechos fundamentales. Por ejemplo, existen expertos que declaran que podrían producirse distorsiones graves del discurso político, debido a que las máquinas podrían participar sin ser identificadas como tales.

Estos peligros deben ser considerados y abordados adecuadamente para establecer marcos regulatorios claros y asegurarse de que los algoritmos utilizados por la IA se utilicen de forma ética y responsable, además sean transparentes, equitativos y no discriminatorios.

9. Reforma Electoral

En marzo de 2023, el Poder Legislativo aprobó varias reformas que la legislación en materia electoral, conocido como el “Plan B”. Estos cambios afectan a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Orgánica del PJF. Adicionalmente, se crea la nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Diversas acciones de inconstitucionalidad fueron interpuestas en la Suprema Corte de Justicia y, en este momento, la entrada en vigor de esas modificaciones se encuentra detenida.

Si bien la mayoría de las reformas afectan al Instituto Nacional Electoral, el TEPJF deberá estar atento para enfrentar los cambios que se deriven de una eventual declaración de constitucionalidad de esas leyes que fueron aprobadas por el Poder Legislativo.

Se deberá prever un posible incremento en la cantidad de impugnaciones. De acuerdo con opiniones emitidas por este Tribunal Electoral, los efectos se podrán visualizar una vez que la reforma sea aplicada (cuando haya un proceso electoral).

Será importante tomar en consideración lo que se resuelva en la SCJN sobre las reformas electorales aprobadas a fin de determinar las implicaciones.

10. Pandemia derivada del virus del SARS-Cov-2

A tres años de la llegada de la pandemia a México, si bien la Organización Mundial de la Salud ha señalado que 2023 podría ser el año en el que se declare el término de la pandemia, también es cierto que ésta no ha terminado, por lo que deberá continuarse con las medidas sanitarias correspondientes para garantizar las labores constitucionales del Tribunal Electoral.

VI. PREMISAS 2024

En atención a los numerales 11, incisos a) y b), y 12, inciso a), de los Lineamientos Programático-Presupuestales del TEPJF, la Secretaría Administrativa formuló y acordó con la Presidencia del Tribunal Electoral las premisas para el ejercicio 2024, con el objetivo de orientar el proceso de planeación, programación y presupuestación de 2024. A continuación se enlistan dichas premisas:

ELECCIONES Y MEDIDAS SANITARIAS

1. En el proceso de planeación y programación presupuestal del ejercicio fiscal 2024, así como para la implementación de proyectos y actividades, se deberán tomar en cuenta las elecciones federales y locales que se llevarán a cabo en dicho año y la renovación de dirigencias partidistas.
2. Las áreas que integran el Tribunal Electoral deberán continuar observando las medidas sanitarias derivadas del contexto por SARS-Cov-2 que prevalezca en 2024, con el fin de continuar con el desempeño de sus labores adecuadamente.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

3. El PEI es el documento rector en el cual se describen los objetivos y estrategias necesarias para el logro de la misión y visión institucional, mismas que deberán regir el fortalecimiento de la función jurisdiccional y administrativa que contribuyan a consolidar la *visión de cambio*. Es la base para la planeación e implementación de las actividades del siguiente ejercicio fiscal. Cualquier actividad que no se encuentre alineada al PEI no será considerada en el proceso de planeación y programación presupuestal.
4. La formulación e implementación de los proyectos y programas específicos deberán encontrarse alineados y contribuir al logro de los objetivos del PEI, además de considerar la generación de un beneficio social.

Estos proyectos y programas deberán contemplar la generación de beneficios concretos y medibles a través de indicadores, así como la producción de entregables.
5. Los proyectos y programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos del TEPJF, principalmente los que refuercen la función jurisdiccional y promuevan la *visión de cambio*, son prioritarios en la asignación de recursos y en su implementación o ejecución.

JUSTICIA ABIERTA Y ACCESO A LA JUSTICIA

6. Las acciones diseñadas para la consolidación de un modelo de justicia abierta que contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza judicial serán prioritarias en el ejercicio 2024. Este modelo deberá ser transparente, colaborativo y con participación ciudadana. De igual forma, deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad histórica puedan ejercer, en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna y libre de violencia de género, sus derechos humanos.
7. Las áreas del Tribunal Electoral deberán realizar acciones y actividades para brindar certeza y afianzar la confianza ciudadana en la impartición de la justicia electoral, a través del refuerzo y visibilización de la congruencia, neutralidad, imparcialidad, entre otras.

CARRERA JUDICIAL Y SERVICIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

8. El fortalecimiento de la Carrera Judicial y el Servicio Civil de Carrera Administrativa deberán ser prioritarios y con perspectiva de género.
9. La profesionalización, capacitación y evaluación deberán ser impulsadas con el objetivo de mejorar el desarrollo de las funciones de las y los servidores públicos.

GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROCESOS

10. La eficiencia y la eficacia son dos características que deberán estar presentes en todos los proyectos y acciones de las diferentes áreas y sustentadas en un Modelo de Gestión por Resultados.
11. La mejora regulatoria debe ser un mecanismo que cada una de las áreas deberá seguir, es decir, se deberá realizar una revisión continua de su marco normativo y procesos y, en su caso, realizar las acciones pertinentes para su actualización, homologación, simplificación y rediseño.
12. Los proyectos que incorporen el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), en apoyo a la función jurisdiccional, la eficiencia administrativa, la transparencia y la ética judicial, deben ser promovidos e impulsados para cumplir los objetivos del TEPJF.
13. Las áreas del Tribunal Electoral deberán atender las recomendaciones que en materia de innovación y mejora continua se les realicen.

EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

14. La administración de recursos públicos será responsable y centrada en el cumplimiento de los objetivos del PEI, considerando los siguientes aspectos:

- Ejercer los recursos públicos en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, cumpliendo la vigilancia y rendición de cuentas en la administración y de conformidad con el Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, que establece las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión.
 - Las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio en la adquisición de bienes y la contratación de servicios, así como en la ejecución de obra pública.
 - Privilegiar la adquisición de bienes y servicios por medio de licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres proveedores.
 - Máxima transparencia en los procesos de adjudicación directa.
 - El desarrollo de obras de infraestructura en apego al Programa Anual de Ejecución de Obra Pública y en beneficio de las actividades institucionales, garantizando la adecuación permanente de los inmuebles para asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad.
 - El presupuesto deberá ejecutarse en los tiempos previstos en la planeación presupuestal, de acuerdo con las actividades y proyectos programados por las áreas.
 - La estructura organizacional con la que cuenta el Tribunal deberá aprovecharse de manera eficiente, asignando trabajo de manera tal que permita producir mayor valor público con los mismos recursos.
 - Al momento de planear o considerar la necesidad de una adquisición o una contratación de un externo, replantear la posibilidad de aprovechar los recursos humanos o materiales con los que cuenta el Tribunal y así generar un ahorro.
 - Las áreas del Tribunal deberán procurar dar continuidad a la implementación de la política de **“cero papel”**.
15. La organización, protección y conservación de documentos de archivo, incluyendo el resguardo digital, son medidas que deberán ser contempladas en 2024.
 16. Cada área gestora registrará en el sistema correspondiente los conceptos, importes estimados y fechas programadas para la ejecución de sus necesidades de bienes y servicios para el ejercicio fiscal 2024.
 17. Consolidar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios comunes.

VII. PRIORIDADES INSTITUCIONALES

En atención a lo estipulado en los Lineamientos Programático-Presupuestales del TEPJF, las prioridades institucionales hacen referencia al conjunto de necesidades, políticas y líneas de acción que, por su impacto y relevancia para la institución, deberán ser el principal referente para orientar el proceso de planeación, programación y presupuestación 2024.

Tomando como base las premisas y los factores externos al TEPJF, la Secretaría Administrativa, en acuerdo con la Presidencia, establece las siguientes prioridades institucionales para el ejercicio fiscal 2024. El propósito de éstas es que sean consideradas como el principal referente por las distintas áreas de este órgano jurisdiccional, en la formulación de sus programas y proyectos atendiendo los cinco ejes rectores establecidos en el PEI.

TRIBUNAL ABIERTO, CIUDADANO, DIGITAL, COLABORATIVO Y TRANSPARENTE

- Establecer acciones o mecanismos para que, a través de una transparencia proactiva, se informe y difunda el quehacer del Tribunal en materia administrativa y jurisdiccional, a través del uso de un lenguaje ciudadano e incluyente.
- Implementar acciones y proyectos de vinculación estratégica con la sociedad civil organizada, instituciones académicas, organismos no gubernamentales y demás instancias, a nivel nacional e internacional, incluyendo aquéllas representativas de los grupos históricamente vulnerables.
- Impulsar mecanismos que auxilien a las organizaciones de la sociedad civil a dar seguimiento a las atribuciones y competencias realizadas en torno a las elecciones.
- Promover el acompañamiento jurisdiccional electoral en el marco de las elecciones en el exterior y en nuestro país.
- Consolidar mecanismos de colaboración interinstitucional que fomenten el diálogo con los Poderes de la Unión, organismos autónomos, autoridades electorales nacionales, locales e internacionales, con el propósito de fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas y de difundir las decisiones en materia de justicia electoral.
- Fortalecer los canales de acceso a la justicia electoral a la ciudadanía mediante espacios de diálogo, así como de participación, monitoreo y evaluación, que sean permanentes, abiertos y continuos.

- Mejorar las herramientas digitales de acceso a la justicia como lo es el Juicio en Línea y el buscador de sentencias tomando en cuenta las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.
- Implementar una estrategia integral de comunicación y difusión para fortalecer la presencia del Tribunal ante la sociedad, mediante un modelo de datos abiertos en materia de justicia electoral, que promueva la participación y el monitoreo por parte de la ciudadanía, y que se realice con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación.
- Continuar con la implementación de acciones de comunicación y difusión de la información que generan las áreas integrantes del Tribunal para dar a conocer las actividades realizadas de forma integral (administrativas-jurisdiccionales).
- Consolidar el Sistema de Línea del Tiempo de los eventos institucionales que permitan a la ciudadanía en general conocer, participar y retroalimentar las actividades institucionales.
- Transparentar y rendir cuentas sobre las decisiones de la Comisión de Administración.
- Desarrollar un sitio de Transparencia Presupuestaria; así como un sitio de contrataciones públicas.
- Generar herramientas dinámicas de información estadística, que permitan conocer la labor del Tribunal Electoral.

TRIBUNAL EFICIENTE Y EFICAZ

- Garantizar la disponibilidad de los recursos financieros para el cumplimiento de objetivos institucionales, funciones sustantivas y proyectos prioritarios, maximizando el valor público creado a partir del uso responsable de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de gestión por resultados.
- Continuar con la revisión y actualización del marco normativo interno, así como las estructuras orgánicas, de manera continua, tomando en consideración las necesidades institucionales y las reformas al sistema electoral.
- Simplificar, homologar, y, en su caso, actualizar o rediseñar los procesos que fortalezcan las actividades de control interno y administración de recursos y riesgos.
- Eficientar la estructura organizacional, mediante un estudio de los procesos que permita evaluar las cargas de trabajo y actualizar las necesidades de las unidades responsables que carecen de tramos de control para el desempeño adecuado de sus funciones, observando siempre el marco normativo institucional vigente.

- Garantizar los insumos y el uso de herramientas y tecnologías de la información y comunicación que las Unidades Responsables requieren para el desarrollo de sus funciones y la mejora de las condiciones de trabajo, resguardando la seguridad de los datos personales y privilegiando los mejores estándares de seguridad informática. Lo anterior deberá realizarse priorizando los proyectos y analizando la existencia de desarrollos existentes en el mercado, que sean susceptibles de usarse en el Tribunal Electoral.
- Implementar mecanismos electrónicos en contrataciones para optimizar y transparentar los procesos.
- Ejercer los recursos públicos en apego a la normativa aplicable, incluyendo las directrices de disciplina financiera y el Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, y bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, cumpliendo con la vigilancia y la rendición de cuentas en la administración.
- Continuar privilegiando la contratación de servicios recurrentes de manera plurianual, con las consideraciones que estimen pertinentes las áreas con atribuciones para ello.
- Continuar la promoción de una cultura organizacional que permita mantener un modelo de gestión integral y moderno que responda de manera ágil y eficaz a las necesidades del Tribunal Electoral, que promueva la pertenencia de las y los servidores públicos a la institución, y optimice los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales.
- Establecer procedimientos de licitación pública consolidados al interior del TEPJF y/o con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes en la adquisición de bienes y contratación de servicios. Para ello es imperativo que las áreas gestoras de gasto identifiquen sus necesidades de manera pormenorizada.
- Promover políticas y mecanismos que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad, prevenir la discriminación y avanzar en la inclusión y la paridad en la Institución.
- Fortalecer los mecanismos de apoyo, comunicación, colaboración y transferencia de conocimientos entre las áreas del Tribunal, así como entre las salas regionales y la Sala Superior; y de éstas con las áreas de apoyo técnico y administrativo.
- Implementar las acciones específicas y necesarias que garanticen una adecuada capacidad de respuesta en materia de justicia electoral frente al

Proceso Electoral Federal de 2024 y elecciones locales concurrentes a nivel estatal y municipal.

- Contar con los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las funciones de las diferentes áreas del Tribunal.
- Implementar acciones para el cuidado del medio ambiente, favoreciendo la austeridad y racionalidad en la gestión de los recursos públicos.
- Diseñar mecanismos para que, en la prestación de los servicios sustantivos, se respeten los principios de justicia abierta y se vean reflejados en el trato que se brinda a las personas usuarias.
- Actualizar los sistemas de seguridad y protección civil a fin de atender oportunamente cualquier situación de riesgo, emergencia y/o eventos naturales y antropogénicos, que salvaguarde la integridad de las personas servidoras públicas, visitantes y bienes en posesión de este Órgano Jurisdiccional.
- Diseñar, implementar y consolidar la política del teletrabajo y espacios colaborativos.
- Utilizar, en la medida de lo posible, herramientas de IA para sustituir la contratación de diversos servicios, sin afectar las funciones del personal del Tribunal Electoral. El uso de herramientas de IA debe buscar que la persona servidora pública realice sus funciones de manera más eficiente y generen un mayor valor público.

TRIBUNAL INDEPENDIENTE Y CONFIABLE

- Internalizar el principio de máxima publicidad con un adecuado tratamiento de los datos personales en todos los actos, resoluciones y sentencias del Tribunal Electoral.
- Diseñar los lineamientos para el desarrollo del proceso de resolución, que fortalezca el trabajo colegiado y deliberativo de las sesiones plenarias y las audiencias públicas.
- Desarrollar e implementar un modelo de sentencias breves y estructuradas, que contemple la incorporación de estándares internacionales de justicia electoral, en el cual se haga uso de un lenguaje incluyente y ciudadano.
- Analizar, evaluar y retroalimentar procesos, criterios y sentencias que incorporen mecanismos de colaboración con los actores y las organizaciones externas.
- Crear y mantener actualizado un repositorio con todos los criterios y sentencias.
- Incorporar mecanismos que permitan proteger los datos personales en la publicidad de las sentencias y en los proyectos de resolución.

- Establecer mecanismos para conocer la satisfacción de la ciudadanía y las personas usuarias sobre los servicios que presta la institución, con el fin de fortalecer su confianza y la imagen institucional.
- La confianza ciudadana debe ser fortalecida a través de la congruencia, neutralidad e imparcialidad en la impartición de justicia electoral y la gestión eficiente de los recursos públicos.
- Proveer de herramientas informáticas que mejoren el acceso a las consultas de los documentos firmados electrónicamente, dando certeza de su integridad en todo el proceso. Proveer de herramientas tecnológicas que permita la digitalización oportuna de los expedientes judiciales.

TRIBUNAL ÉTICO Y PROFESIONAL

- Continuar con el impulso a la Carrera Judicial Electoral del personal con funciones jurisdiccionales para asegurar su desarrollo profesional, considerando la igualdad de oportunidades, inclusividad, perspectiva de género interseccional, calidad en la formación y evaluación del desempeño.
- Consolidar la implementación del Servicio Civil de Carrera Administrativa con el objetivo de profesionalizar al personal y contribuir a la mejora continua de las acciones y actividades de las Unidades Responsables. Lo anterior sobre bases de igualdad de oportunidades y perspectiva de género interseccional, bajo un esquema flexible, funcional y que privilegie la retención de talento; basado en la selección idónea y el desarrollo de las competencias de sus integrantes.
- Fortalecer los esquemas de profesionalización, capacitación y evaluación continua de las personas servidoras públicas que integran al Tribunal Electoral en las diferentes temáticas de la Institución —entre ellas justicia abierta y Tribunal Abierto—, con el objetivo de mejorar el desarrollo de sus funciones. Lo anterior con base en los principios de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, enfoque de derechos humanos, perspectiva de género interseccional y la protección de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas y grupos minoritarios e históricamente vulnerables.
- Fomentar de manera continua los valores institucionales y una cultura de integridad administrativa y judicial, tomando en cuenta códigos de ética y conducta y reglas de integridad, capacitación, así como de denuncia y sanción por su incumplimiento.
- Implementar programas para fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia institucional.

TRIBUNAL DE DERECHOS E INCLUYENTE

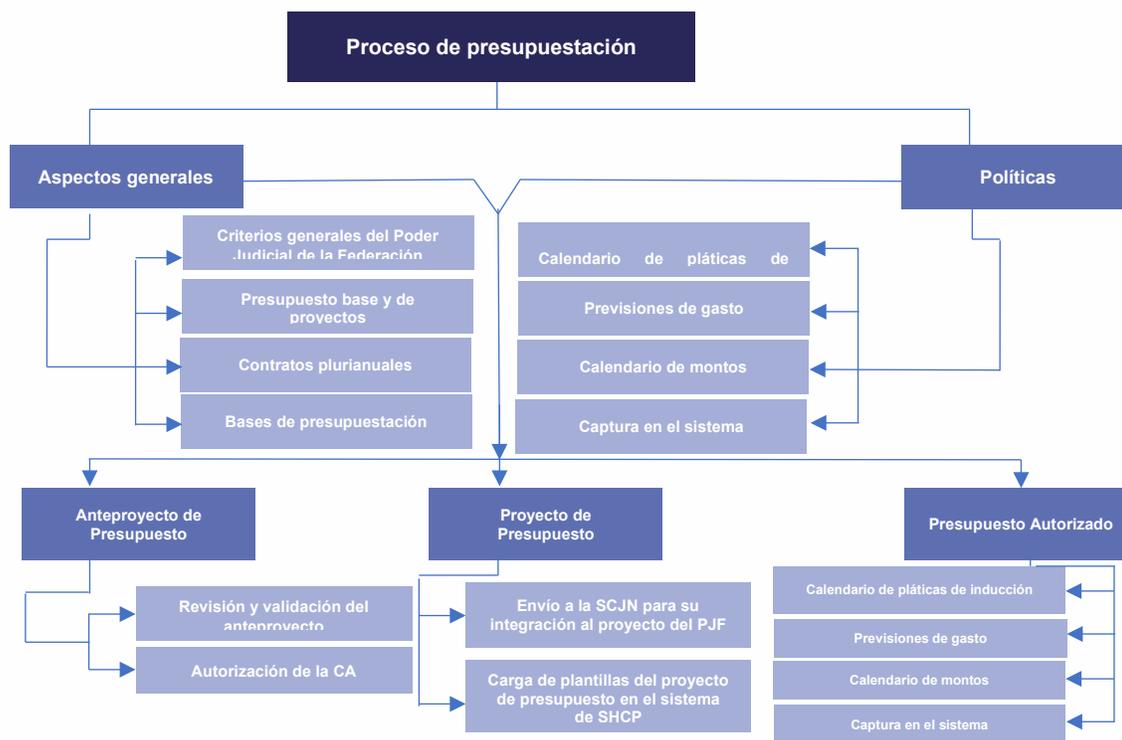
- Consolidar un modelo de defensoría pública que garantice el acceso efectivo a la justicia electoral para las personas que son parte de los grupos históricamente discriminados.
- Fortalecer las acciones realizadas por la Defensoría Pública Electoral para garantizar una protección amplia de los derechos político-electorales para las personas que son parte de los grupos históricamente discriminados.
- Difundir los derechos político-electorales de las y los mexicanos.
- Difundir los servicios gratuitos que presta la Defensoría Pública Electoral a las personas integrantes de grupos históricamente discriminados.
- Establecer mecanismos que permitan identificar necesidades, intercambiar información y coordinar los esfuerzos del Tribunal Electoral para atender a los grupos vulnerables.
- Fomentar la resolución de conflictos político-electorales entre personas integrantes de los grupos vulnerables, a través del diálogo, de forma participativa y duradera, desde un enfoque intercultural e interseccional.
- Desarrollar mecanismos proactivos para la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad o que han sufrido condiciones de desigualdad, discriminación o desventaja.
- Implementar la transversalización de la perspectiva de género en el Tribunal Electoral.
- Diseñar, implementar y monitorear políticas, acciones afirmativas, programas y proyectos del Tribunal Electoral para reducir la desigualdad entre mujeres y hombres y eliminar toda forma de discriminación.
- Contar con traducciones a las lenguas indígenas que se requieran.
- Implementar medidas que garanticen el derecho al acceso a la justicia electoral a grupos vulnerables, tomando en consideración los principios de paridad de género, igualdad de derechos, no discriminación y libre de toda violencia por razón de género.
- Promover el derecho a ser asistido gratuitamente sobre los derechos político-electorales constitucionales, convencionales y legales, establecidos en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, o alguna de las personas que los integren.
- Incluir, en los portales institucionales, herramientas incluyentes que permitan a las personas con capacidades diferentes hacer uso de su contenido.

VIII. PROCESO DE INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

Las Unidades Responsables del TEPJF se deberán sujetar a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, y lo establecido en la normatividad vigente en materia de austeridad, presupuesto y responsabilidad hacendaria, que permita una asignación de recursos más eficiente y eficaz.

El uso eficiente de recursos, mediante la programación responsable de actividades y proyectos, privilegiando aquellos que robustecen la labor jurisdiccional, considerando:

- Ejecución en los tiempos previstos en la planeación y el presupuesto, de acuerdo con las actividades y proyectos programados por las áreas.
- Estructura de personal óptima para el desarrollo de las funciones institucionales.
- Asignación prioritaria de recursos a proyectos que fortalezcan la función jurisdiccional.
- Obtención de mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio en la adquisición de bienes y la contratación de servicios, así como en la ejecución de obra pública.
- Optimización de espacios en inmuebles y sustitución de bienes y equipos que representen altos costos en su mantenimiento, considerando la factibilidad de aquellos cuya obsolescencia limite la calidad del servicio.



IX. CONCLUSIÓN

Las Premisas y Prioridades Institucionales 2024 (PPI) establecen la ruta que el TEPJF deberá seguir, no sólo para garantizar el ejercicio responsable de los recursos públicos, sino también para avanzar en su fortalecimiento. Contemplan las bases o preceptos bajo los cuales se realizará el proceso de planeación, programación y presupuestación para 2024, así como las acciones y actividades que son relevantes para su desarrollo e implementación.

Las PPI derivan del PEI, en el cual se establece la misión, y visión del TEPJF, así como la actualización de los objetivos y de las líneas estratégicas, y con el cual se pretende avanzar de forma rápida y certera en la consolidación del Tribunal Electoral como un órgano jurisdiccional que tutela efectivamente los derechos políticos y electorales de la ciudadanía.

Debido a ello, las PPI se alinean a los cinco ejes del PEI que orientarán el quehacer institucional del Tribunal Electoral y que, en conjunto, constituyen la *visión de cambio*: Tribunal abierto, ciudadano, digital, colaborativo y transparente; Tribunal eficiente y eficaz; Tribunal independiente y confiable; Tribunal ético y profesional, y Tribunal de derechos e incluyente.

Es por ello que las Unidades Responsables deberán alinear las actividades del Programa Anual de Trabajo y los proyectos que integrarán la Cartera, PAE y PAEOP, a fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Las premisas y prioridades Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2024 se emiten con fundamento en los artículos 208 fracciones I, III, y V; 215 fracciones I, IV y V, y 223 fracciones I y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como en el Numeral 11 y 12 de los Lineamientos Programáticos – Presupuestales del citado órgano Jurisdiccional.

Mtra. Janet de Luna Jiménez
Directora General de Recursos
Financieros

Mtra. Lisset Anais Pineda Espinosa
Directora General de Planeación y
Evaluación Institucional

Mtro. Óscar Santiago Sánchez
Secretario Administrativo

